

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
DIMAO

236

DECRETO N°

CASTRO, 1 de MARZO 2017

VISTOS

El oficio N° 1610-16 del 15-11-2016 del Tribunal Electoral Regional, Decima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 02 del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones; el D.L. 3.063, de 1979 y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **SE DECLARA COMO SOBREPDUCTOR** de residuos que no se encuentra clasificados como de extracción usual y ordinaria, de conformidad al artículo N°7 de la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones, de acuerdo a los antecedentes pertinentes, al Contribuyente Sra. Mirna Teiguel, propietaria del Almacén La Pilgua E.I.R.L., RUT: 76.641.392-7 ubicados en San Martín N° 618, de esta ciudad.
2. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente Sra. Mirna Teiguel, propietaria del Almacén La Pilgua E.I.R.L por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en un plazo de 5 días hábiles, desde la dictación del presente Decreto.-
3. **A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2017**, se llevará un registro diario de los volúmenes de residuos generados por el Contribuyente, para la asignación del cobro estipulado por la Ordenanza mencionada.-

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARCOS VELASQUEZ MACIAS

SECRETARIO (S)

JEVS/MVM/NCB/ncb

- DISTRIBUCIÓN
- Contribuyente
- Archivo DIMAO_decreto_lapilgua



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE